Fecha: 09/07/2021

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. SDS-MC-003-2021

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, DE LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 11, NUMERAL 3°, LITERAL b), 12; Y 30, NUMERAL 10 Y 11 DE LA LEY 80 DE 1993, SUBROGADO POR EL ARTICULO 9 DE LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 Y ESPECIALMENTE EL DECRETO MUNICIPAL 0220 DE JUNIO DE 2020.

CONSIDERANDO:

1) Que De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la entidad designará un Comité Evaluador, el cual participará en la selección objetiva de la mejor propuesta conforme los requisitos establecidos.

2) Que según el Decreto Municipal No. 0220 de junio de 2020, se delegó en los secretarios de Despacho, la facultad para celebrar convenios y contratos y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias del Municipio.

3) Que según el Decreto Municipal No. 066 de 2018, se expidió y adoptó el Manual de Funciones del Municipio de Bucaramanga.

4) Que se expidió y adoptó el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga V2.

5) Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, JOHN CARLOS PABÓN MANTILLA, en calidad de Secretario de Desarrollo Social de Bucaramanga, procede a designar el Comité Evaluador, el cual está conformado por profesionales especialistas en cada área, quienes prepararán el informe sobre cada área hasta integrar un sólo informe que contenga los aspectos Técnicos y Jurídicos.

6) Que actualmente se adelanta el **PROCESO DE CONTRATACIÓN** a través de la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL: LIMÓN TAHITÍ, AGUACATE Y CACAO PARA EL FORTALECIMIENTO DE NOVENTA UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité evaluador del **PROCESO DE CONTRATACIÓN** a través de la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL: LIMÓN TAHITÍ, AGUACATE Y CACAO PARA EL FORTALECIMIENTO DE NOVENTA UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** el cual estará conformado así:

COMITÉ EVALUADOR:

JURÍDICO, TECNICO Y EXPERIENCIA:
JHOANNA ANDREA GONZALEZ cargo: Abogada SDS

ARTICULO SEGUNDO: El comité evaluador, cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: El Comité Evaluador deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: El presente proceso de selección se regirá por las normas de contratación, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deberá publicarse inmediatamente a su expedición en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación o a más tardar dentro de los tres (3) días, hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de julio de 2021

ORIGINAL FIRMADO

JOHN CARLOS PABÓN MANTILLA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Jhoanna Andrea González/ CPS-SDS
Revisó: Carmen Lucia Tristancho/ CPS-SDS